



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP “PINTOR CAMARÓN”.

En la ciudad de Segorbe, a 30 de noviembre 2021.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. M.^a Carmen Climent García, Alcaldesa de Segorbe, en representación del Excmo. Ayuntamiento, con CIF nº P1210400F, con domicilio en la plaza Agua Limpia, nº 2, C. P. 12400 Segorbe (Castellón).

Y de otra parte:

Dña. Rosa M.^a Ajado López, presidenta de la asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP “Pintor Camarón”, con CIF G12044863, en adelante AMPA.

INTERVIENEN:

Representando a las entidades mencionadas, y reconociéndose la capacidad legal necesaria para este acto,

MANIFIESTAN:

Que dentro de los planes del Ayuntamiento de Segorbe figura, de forma preferente, el fomento y la promoción de la cultura y la educación, así como el apoyo a las entidades de esta ciudad que trabajan en este sentido, dedicando una especial atención a aquellos programas encaminados a conciliar la vida familiar y laboral.

Que la AMPA del CEIP Pintor Camarón es la única entidad del municipio que ha presentado proyecto para el desarrollo de la actividad Escuela de Verano, dirigida al alumnado de educación infantil y primaria.

La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe dispone, en el art. 23, que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dado que el objeto de este convenio se fundamenta en el ejercicio de las competencias distintas a las propias, por lo que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe sobre la inexistencia de duplicidades por la Dirección General de Administración Local, así como informe de la Dirección General de Presupuestos sobre sostenibilidad financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Así pues, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio para formalizar sus relaciones, el cual se registrará por las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- El objeto del presente convenio es la colaboración económica en los gastos resultantes del desplazamiento de los alumnos durante el desarrollo de la actividad Escuela de Verano organizada por la AMPA del CEIP Pintor Camarón.

Segunda.- Para el desarrollo de las mencionada actividad, la AMPA proporcionará todos los medios materiales y personales necesarios, vigilando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia. Si, para el desarrollo de esta actividad, la AMPA necesitara contratar con otra/s entidad/es, se preservarán los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Tercera.- Por la actividad relacionad en la cláusula primera, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente documento, y en concepto de gastos de desplazamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe abonará a la AMPA del CEIP "Pintor Camarón", la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS (800'- €) con cargo a la partida 14.3261.48903, nº RC31720, de los Presupuestos Municipales para el año 2021.

Esta cantidad será abonada, previa justificación y una vez realizados los trámites oportunos.

La concesión de esta subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos por la misma u otras Administraciones o entes públicos o privados que se destine a la financiación de la misma actividad. El importe de las subvenciones, en su caso en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

En el caso de que el importe total de la suma de las diferentes ayudas y subvenciones obtenidas sea superior al presupuesto total de la actividad, la subvención a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

Cuarta.- Para el ingreso de la cantidad señalada en la cláusula anterior, y como fecha límite el día 15 de diciembre de 2021, la AMPA presentará ante la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Segorbe, la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Memoria de la actividad desarrollada, así como objetivos y finalidad de la misma.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad subvencionada que contendrá certificado del Secretario de la entidad en el que se detalle la relación clasificada de gastos e ingresos relacionados con la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, documento y concepto, su importe, fecha de emisión así como del pago. Igualmente se certificará la totalidad de las ayudas recibidas, en su caso, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado que financien la actividad objeto de la subvención.

- Facturas originales justificativas de los gastos, por importe igual o superior a la cantidad concedida, las cuales, una vez compulsadas y estampilladas como que han sido utilizadas para justificar la subvención del Ayuntamiento, serán devueltas al beneficiario.

- Justificante de pago del gasto realizado.

El importe total de los gastos justificados parcialmente debe ser como mínimo el importe de los gastos subvencionables, fijados en 800'- €.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la realización de las actividades objeto de la subvención. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 26.9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

Quinta. Al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos y de informar a la opinión pública, las partes firmantes se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones, y en especial a:

- Incluir, en lugar visible, en la cartelería y demás material informativo o promocional, en su caso, el escudo del Ayuntamiento de Segorbe ocupando el espacio que le corresponda en función de la aportación económica.

- Contemplar la financiación del Ayuntamiento de Segorbe en la comunicación de acciones dirigidas a los medios (prensa, radio, televisión, páginas web, redes sociales, ...) así como toda la información que se haga de la actividad.

Sexta.- Se establece la obligación, por parte de la AMPA CEIP Pintor Camarón de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Séptima.- En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón con fecha 21-01-16.

Octava.- Ambas partes se comprometen a mantener la necesaria coordinación y comunicación para el adecuado desarrollo de las actividades.

Y en prueba de conformidad, firman ambas entidades en el lugar y fecha al comienzo indicados.